

Fecha: La de la firma digital

Ref.: SV Personal

Asunto: Envío de partes de alta, baja y continuidad.

A todo el personal adscrito a esta Delegación:

Se recuerda a todo el personal funcionario, tanto de carrera como interino, que en caso de Incapacidad Temporal (IT) es obligatorio cumplir los plazos establecidos para la entrega de los partes médicos de baja, confirmación y alta. Esta obligación varía en función del régimen de afiliación:

1. Funcionarios/as de carrera (afiliados/as a MUGEJU)

- El parte de baja y los de confirmación deben entregarse a la unidad de personal en un plazo máximo de 3 días hábiles desde la fecha de expedición.
- El parte de alta médica debe presentarse dentro de las 24 horas siguientes a su emisión.

2. Funcionarios/as interinos/as (afiliados/as al Régimen General de la Seguridad Social)

- El parte de baja y los de confirmación deben entregarse a la unidad de personal en un plazo máximo de 3 días hábiles desde su expedición.
- El parte de alta médica debe presentarse en las 24 horas siguientes a su emisión.

3. Procedimiento de envío de partes de alta, baja y continuidad

- Se debe entregar los partes médicos por registro electrónico, asegurando en todo caso justificante documental.
 - Excepcionalmente se pueden enviar **los partes de alta** a personal.sevilla.dgob@juntadeandalucia.es
- En caso de imposibilidad de entrega por causa justificada, se debe comunicar a la mayor brevedad posible a la unidad de personal.

4. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de estos plazos puede acarrear:



- Descuentos en nómina por días no justificados.
 - Pérdida del derecho a la prestación económica correspondiente a la IT.
 - Dificultades en la organización interna del órgano judicial afectado.
 - Errores en la tramitación de retribuciones o cotizaciones.
-

Este aviso tiene como finalidad garantizar la correcta gestión de las situaciones de incapacidad temporal, el correcto abono de sus retribuciones, evitar incidencias administrativas y asegurar la continuidad del servicio público.

SERVICIO DE PERSONAL DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SEVILLA